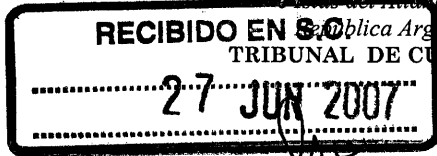




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



[Handwritten signature]



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



INFORME N° 275/07.-
LETRA: S.C. - T.C.P.

USHUAIA, 25 de Junio de 2007

SR. SECRETARIO CONTABLE:

Me dirijo a Ud. a efectos informar los resultados de la verificación practicada a la Cuenta General del Ejercicio 2006 del **FISCALIA DE ESTADO**, en cumplimiento de la disposición establecida en el Artículo 166 de la Constitución Provincial, en concordancia con lo previsto en el Artículo 2do. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

La auditoría estuvo a cargo de la suscripta, en carácter de Auditora Fiscal, e integrando la unidad de auditoría la Revisora de Cuentas CP Mónica Esteban Dávalos, exponiendo a continuación las siguientes consideraciones:

I - INFORMACION EXAMINADA

- a) Estado de Ejecución Presupuestaria
- b) Estado de Ejecución de los Gastos por Finalidad, Función y Carácter Económico - Base Devengado
- c) Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento
- d) Situación de Saldos de Tesorería
- e) Ejecución de Recursos Presupuesto Año 2006
- f) Movimientos del Tesoro
- g) Detalle de Deudas Devengadas y No Pagadas al 31/12/2006
- h) Planta de Personal Ocupada Año 2006

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



II - ALCANCE DE LA TAREA

Quien suscribe ha realizado el examen de la información contenida en el apartado I de acuerdo con las normas de auditoría de la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), en lo que fueran aplicables. Asimismo los lineamientos para el análisis y la correspondiente revisión documental, fueron encuadrados en la Resolución Plenaria N° 15/2002 del 14/03/02 y Resolución Plenaria N° 243/2005 del 23/09/05 en su parte atinente a Normas de Auditoría Externa para el Sector Público. Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

III - PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para la formación de la opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio 2006 y dentro del marco normativo establecido e indicado en el apartado II, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Análisis de los Actos Administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 702.
- 2) Comparación de las afirmaciones expuestas en la información examinada con registros contables, como ser: Libro Banco, Extractos Bancarios, Listados de Movimientos Presupuestarios emanados del sistema de registración.
- 3) Revisión de la información examinada y listados con la correspondiente documentación comprobatoria o evidencia respaldatoria de los importes volcados en los mismos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- 4) Comprobaciones matemáticas.
- 5) Revisiones conceptuales.

IV - APLICACIÓN DE LA TÉCNICA DE AUDITORÍA DETALLADA, EN LAS AFIRMACIONES EXAMINADAS Y SU ANÁLISIS.

Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada uno de los estados indicados en el Punto I - según el siguiente detalle:

- A) ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B) ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS GASTOS POR FINALIDAD, FUNCION Y CARÁCTER ECONOMICO - BASE DEVENGADO

Previo a exponer acerca de las tareas de auditoría realizadas en los mencionados cuadros demostrativos, se detalla a continuación un cuadro resumen de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, indicando el crédito autorizado por Ley de Presupuesto. Por lo mismo una vez analizadas las modificaciones efectuadas al monto autorizado original según Resoluciones de la Fiscalía de Estado Nros 46/06, 60/06 y 65/06, resulta necesario indicar que las mismas fueron efectuadas dentro de cada inciso, motivo por el cual no generaron modificaciones a ese nivel.

CONCEPTO DE GASTOS	CREDITO S/ LEY 702 DEFINITIVO	DEVENGADO ACUMULADO
PERSONAL	\$ 1.562.200,00	\$ 924.379,42
BIENES DE CONSUMO	\$ 20.000,00	\$ 11.835,49
SERV. NO PERSONALES	\$ 150.000,00	\$ 138.823,35
BIENES DE USO	\$ 100.000,00	\$ 63.716,23
TOTAL EGRESOS	\$ 1.832.200,00	\$ 1.138.754,39

Como puede observarse, analizado el Total Ejecutado en el Ejercicio 2006, que asciende a la suma de \$ 1.138.754,39 el mismo representa un 62,15 % del total de Crédito Asignado coincidente con Total Original autorizado por Ley.

Además, de los importes obtenidos surge un Saldo de Crédito sin utilizar de \$ 693.445,61 que representa un 37,85 % del Total de Crédito Autorizado,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



constituyendo la misma una economía de las autorizaciones para el organismo bajo análisis.

Evaluación de las afirmaciones expuestas como devengados acumulados

Se han efectuado sobre los saldos expuestos en el cuadro de Ejecución Presupuestaria de Gastos, las siguientes verificaciones:

- Se cotejó el importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, con el listado total de órdenes de pago emitidas, incluidas las impagas suministrado por el sistema informático presupuestario del organismo analizado. Detalle que resulta coincidente con el total devengado expuesto en el cuadro de ejecución antes mencionado
- A fin de verificar la consistencia del listado que dio origen a los datos volcados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, se cotejó por muestreo selectivo, el importe de gasto tramitado durante el Ejercicio 2006, incluido en cada orden de pago con el correspondiente cheque emitido desde la Fiscalía de Estado cancelando el mismo, según surge de los Libros Banco de las Cuentas Corrientes del BTF N° 1.710.248/1 y N° 1.710.252/8 - Ejercicio 2006 y sus correspondientes extractos bancarios, según cual sea su destino.

Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoria empleados:

Del control efectuado, de conformidad a los procedimientos aplicados sobre el importe total de devengado acumulado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, surge que, el mismo ha arrojado un resultado favorable, por cuanto dicho importe, se corresponde con los registros y listados que han servido de base para su elaboración.

C) ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

Se visualiza luego del análisis de los datos contenidos en el esquema analizado, que los mismos no reflejan la información que debiera indicar, esto es, incluir todos los movimientos de fondos, tanto ingresos como pagos, en efectivo, que se hayan producido en el periodo informado, cualquiera sea su naturaleza, su ejercicio de origen o su incidencia presupuestaria, y que afecten la posición



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



financiera de la tesorería del organismo. Atento lo expresado respecto del cuadro examinado, se verifica que el mismo incluye datos erróneos en las celdas correspondientes a ejercicios anteriores, distorsionando por tal motivo el resultado financiero total que no resulta coincidente con el importe de \$ 177.013,57 que surge del análisis efectuado en el siguiente apartado.

Sin perjuicio de ello se indica que en las columnas referidas a Ejercicios Anteriores, no se tuvo en cuenta en relación a los ingresos corrientes el importe del saldo inicial de \$ 131.500,00 y respecto de los gastos corrientes, la deuda devengada y no pagada al cierre del ejercicio 2005, que ascendía a la suma de \$ 46.313,66 y que fuera cancelada durante el periodo analizado. Aun así analizando los ingresos del ejercicio bajo análisis los mismos arrojan una diferencia de \$ 535,89 en defecto respecto de la suma informada; a su vez respecto de los gastos corrientes se verifica una diferencia de \$ 434,04, también en defecto, respecto del importe expuesto como pagado en el cuadro de ejecución presupuestaria, deducidas las retenciones percibidas por la aplicación del Art. 33° de la Ley N° 641. Según lo detallado hasta aquí, y teniendo en cuenta los importes involucrados, resultan de poca significación en relación al total comprometido para el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

D) SITUACION DE SALDOS DE TESORERIA

Se verificaron los saldos de las Cuentas Corrientes Bancarias expuestas en la Planilla Valores Activos - Cuenta Bancos y en la Planilla de los Saldos Iniciales de las Ctas Ctes Año 2006, con los saldos que arrojan los Libros Bancos, corroborando ello con las respectivas Conciliaciones Bancarias al 31/12/2006 y los respectivos saldos de los extractos bancarios.

Asimismo se verificó que los saldos iniciales suministrados por el ente, expuestos en las Planilla de los Saldos Iniciales de las Ctas Ctes Año 2006, coincidan con los saldos finales informados en la Cuenta del Ejercicio 2005.

Por lo expuesto se indica que no surgen diferencias respecto del presente apartado con lo informado por la Fiscalía de Estado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



E) EJECUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTO AÑO 2006

Evaluación de las afirmaciones expuestas como ingresos percibidos acumulados:

Se cotejaron los importes expuestos como "Libramientos de fondos para haberes y gastos de funcionamiento Año 2006", información que fuera solicitada por este Tribunal pero que no fue informada a la Contaduría General, con los importes de los depósitos registrados en el del Libro Banco de la Cuenta Corriente del BTF N° 1.710.248/1 y con los extractos bancarios, correspondiente a todo el Ejercicio 2006.

Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoria empleados:

a) De la verificación practicada surge el siguiente cuadro demostrativo:

MES	LIBRAMIENTOS	RECURSOS ACUMULADOS
ENERO	-	-
FEBRERO	\$ 67.408,53	\$ 67.408,53
MARZO	\$ 97.670,79	\$ 165.079,32
ABRIL	\$ 72.670,79	\$ 237.750,11
MAYO	\$ 215.308,54	\$ 453.058,65
JUNIO	\$ 24.434,53	\$ 477.493,18
JULIO	\$ 64.695,07	\$ 542.188,25
AGOSTO	\$ 56.704,71	\$ 598.892,96
SEPTIEMBRE	\$ 56.821,26	\$ 655.714,22
OCTUBRE	\$ 181.557,73	\$ 837.271,95
NOVIEMBRE	\$ 56.609,53	\$ 893.881,48
DICIEMBRE	\$ 139.956,38	\$ 1.033.837,86
TOTAL	\$ 1.033.837,86	

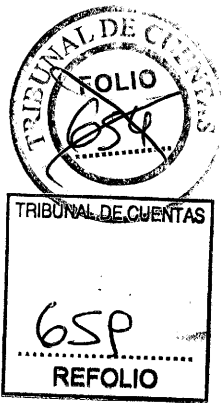
b) El Total Ejecutado en el período asciende a la suma de \$ 1.033.837,86 el cual representa el 56,43 % del Total Presupuestado en concepto de Ingresos.

F) MOVIMIENTOS DEL TESORO

Si bien el Organismo no expuso mediante un Cuadro Demostrativo los Movimientos del Tesoro al 31/12/2007 solicitado por el Art. 92 Pto b) ultimo párrafo de la Ley 495, esto es: ... "estados que muestren los movimientos y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



situación del Tesoro”, a través del cual se debiera considerar todos los movimientos de fondos tanto ingresos como pagos, en efectivo que se hayan producido en el periodo informado, cualquiera sea su naturaleza, su ejercicio de origen o su incidencia presupuestaria, que afecten la posición financiera; quien suscribe pudo arribar a los datos que hubieran conformado el mismo, mediante información solicitada para el análisis de la cuenta de inversión correspondiente. En relación a los datos relevados, y una vez calculado el Resultado Financiero se verifica una diferencia de \$ 59,70 en exceso respecto de lo informado por la Fiscalía como Saldo al 31/12/2006 de los Valores Activos - Cuenta Bancos, la cual resulta insignificante.

Concepto	Importes
Saldo Inicial Libro Banco 2006	\$ 131.500,46
Recursos Percibidos	\$ 1.034.907,36
Gastos Pagados	\$ -857.791,94
Deudas Pagadas Devengadas en 2005	\$ -46.313,66
Deposito de Excedentes Financieros 2005 (15/09/06)	\$ -85.228,95
Saldo Final Libro Banco 2006	\$ 177.073,27

G) DETALLE DE DEUDAS DEVENGADAS Y NO PAGADAS AL 31/12/2006

Se ha verificado la correspondencia de las sumas informadas Deudas Devengadas y No Pagadas al 31/12/2006, indicadas bajo la denominación de “Residuos Pasivos al 31/12/2006”, con el detalle suministrado por el Organismo, de ordenes de pago impagas a la fecha antes mencionada, como así también efectuado la diferencia entre importes pagados y mandados a pagar según cuadro de ejecución presupuestaria al 31/12/2006, constatándose que la misma ascendía a la suma de \$ 192.169,72, importe que resulta coincidente con lo informado por el organismo. Sin perjuicio de ello resulta necesario indicar que no corresponde la utilización de los vocablos “Residuos Pasivos”, en atención a que que los mismos no se corresponden con la utilización que se hacía de los mismos, a saber: “ ... erogaciones comprometidas durante el ejercicio que no se hubieran incluido en orden de pago al cierre del mismo. ... Las que no hubieran sido



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



incluidas en orden de pago en el año siguiente al cierre del ejercicio que en tales residuos pasivos fueron constituidos, quedarán perimidas a los efectos administrativos.” -, según lo versado en el Art. 20° de la Ley Territorial N° 6, derogada en su parte pertinente por la Ley N° 495.

H) PLANTA DE PERSONAL OCUPADA AÑO 2006

Verificada la correspondencia con el Cuadro de Recursos Humanos según Presupuesto Ejercicio 2006, la planta ocupada al cierre del Ejercicio 2006, no supera el número total de cargos aprobados para el ejercicio bajo análisis, esto es 13 (trece) cargos, sobre un total de 24 (veinticuatro). Se infiere que el cuadro presentado por el organismo posee un error de tipeo, ya que el mismo indica que son 26 los cargos presupuestados, pero sin embargo la sumatoria por renglones coincide con el número de cargos aprobados, es decir 24.

V - ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

- Si bien se pudo verificar que la Fiscalía posee un pormenorizado detalle de los bienes pertenecientes a su inventario y que efectúa un control exhaustivo de las altas y bajas de los mismos, se indica que el mencionado inventario se encuentra valuado a cada costo de incorporación, resultando una medición a valores históricos. Sin embargo cuando efectúa bajas, los bienes no son medidos, es decir no se le otorgan valores a esos movimientos. Tampoco se efectúan asentamientos respecto de los cargos por amortizaciones que reflejen las depreciaciones referidas a los bienes inventariables.

- Se deja expresa constancia que si bien se efectuaron los controles en forma positiva, se verifica que la situación de la no suscripción de la cuenta por la máxima autoridad del organismo, esto es el Sr. Fiscal de Estado, no lo exime de responsabilidad respecto de la convalidación de la misma. Va de suyo que todos los poderes entendieron la relevancia de la suscripción de sus respectivas cuentas por la máxima autoridad de cada organismo en cuestión.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



VI - DICTAMEN

En mi opinión, la información mencionada en el Apartado I considerada en su conjunto, excepto por indicado en el apartado V, presenta razonablemente la situación referida a la Cuenta General del Ejercicio 2006 perteneciente a la Fiscalía de Estado.

VII - INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA

Atento lo solicitado según Nota Interna N° 424/07, y habiendo verificado la correspondencia con la información suministrada por la Fiscalía de Estado a la Contaduría General de la Provincia, se observa una diferencia de carácter muy poco significativo. Asimismo se indica que resulta coincidente lo informado por esa Fiscalía a la contaduría con el relevamiento efectuado por esta Auditora.

Elevo el presente a su consideración y para los fines que estime corresponder, indicando que los papeles de trabajo que sustentan el presente informe obran en poder de quien suscribe.


C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA